

Guayaquil, 10 de Junio del 2.016

Señor
Representante Legal de
CORALGROUPSA S. A.
Ciudad.-

Por medio de la presente cumplo en comunicarle, que como Apoderado Especial de la señorita María Elisa Villanueva Arroyo (adjunto Poder Especial) he transferido 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de la que era propietaria la Poderdante en la compañía **CORALGROUPSA S. A.**, a favor del Sr. Fernando Efraín Arroyo Saona.

La Poderdante por mi intermedio como su Apoderado, cede, adicionalmente a favor del cesionario, todos los créditos que por su calidad de accionistas, tiene en la Compañía, incluyendo dividendos que le correspondieren en el actual ejercicio económico.

El cesionario declara conocer el estado económico de la compañía. Tanto la cedente como el cesionario declaran que esta cesión se realiza solo para fines lícitos.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **CORALGROUPSA S. A.**

Atentamente,

p. **María Elisa Villanueva Arroyo**


Fernando Efraín Arroyo Saona
CEDENTE


Fernando Efraín Arroyo Saona
CESIONARIO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 224 / 2015

Tomo 1 . Página 224

En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 29 de enero de 2015, ante mí, NARCISA SORIA VALENCIA, CONSUL GENERAL en esta ciudad, comparece MARIA ELISA VILLANUEVA ARROYO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0918918236, con domicilio en MILAN, ITALIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de FERNANDO EFRAIN ARROYO SAONA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0924613862, con domicilio en GUAYAQUIL, ECUADOR, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señor cónsul: sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste el poder especial amplio y suficiente, cuan en derecho se requiere, que otorga de manera libre y voluntaria por sus propios derechos la señorita María Elisa Villanueva Arroyo, quien en lo posterior se la denominará poderdante a favor del señor Fernando Efraín Arroyo Saona, quien en lo posterior se denominará el apoderado especial, quien sin impedimento legal y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, para que a nombre y en representación de la poderdante intervenga y suscriba de acuerdo a lo que se requiera con las leyes de la República del Ecuador, efectué y ejecute el siguiente poder especial sintetizado en la única cláusula siguiente: CLAUSULA UNICA: Que no es de mi interés continuar como accionista de la compañía Coralgroupsa S.A. por lo que en atención a los Artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías, otorgo mediante el presente poder especial al señor Fernando Efraín Arroyo Saona, presidente de la compañía Coralgroupsa S.A, para que transfiera la totalidad de las acciones que tengo a mi nombre a favor de EL, esto es el cuarenta por ciento de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica dando un total de trescientas veinte acciones por lo que está autorizado señor Ingeniero Fernando Efraín Arroyo Saona para que firme el libro de accionistas de la compañía registrando esta transferencia accionaria. La otorgante declara que para el cumplimiento de este poder especial, el señor Fernando Efraín Arroyo Saona queda facultado con las más amplias facultades, quien a mi nombre y en mi representación y con el objeto de cumplir este poder especial, está autorizado tal cual como consta en este poder para realizar las gestiones que se requieran para el cabal cumplimiento de sus fines y que la transferencia pueda ser perfeccionada con su sola firma en todos los documentos que las leyes societarias y civiles de la República del Ecuador establezcan para tal efecto.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la poderdante señorita María Elisa Villanueva Arroyo.- Hasta aquí la minuta que usted, Señor Cónsul, elevará a escritura pública, cumpliendo las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento del poder en ella contenido.- Para el otorgamiento de este poder especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante me ratificó en su contenido y aprobadas todas su partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe."- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.-


MARIA ELISA VILLANUEVA ARROYO


NARCISA SORIA VALENCIA
CONSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN .- Dado y sellado, el 29 de enero de 2015


NARCISA SORIA VALENCIA
CONSUL GENERAL
Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00
SA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091891823-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLANUEVA ARROYO
MARIA ELISA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1987-03-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Villanueva Maria Elisa
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION

PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLANUEVA HERNANDEZ JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROYO MENDOZA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAAYAQUIL
2007-09-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-09-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAAQUIL

PROFESION EMPLEADO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0918918236<<<<<<<<<<<<<<<
870310F19D904ECU<<<<<<<<<<<<<<<
VILLANUEVA<ARROYO<<MARIA<ELISA

